

ALADI/AAP.A25TM/20.1

4 de marzo de 1993

**PRIMER PROTOCOLO ADICIONAL DEL ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL
SUSCRITO ENTRE VENEZUELA Y TRINIDAD Y TOBAGO**

Los Plenipotenciarios de la Republica de Venezuela y la Republica de Trinidad y Tobago, debidamente autorizados por sus respectivos gobiernos, segun poderes presentados en buena y debida forma, convienen en ampliar el acuerdo de alcance parcial, suscrito entre ambos paises el 04 de agosto de 1989, en los siguientes terminos:

Articulo 1. Se amplian las preferencias arancelarias del acuerdo de alcance parcial a los productos comprendidos en los anexos I y II del presente protocolo, manteniendose en vigencia los beneficios otorgados por las partes con respecto a los productos comprendidos en los anexos I y II del Acuerdo de Alcance Parcial.

Articulo 2. El presente protocolo entrara en vigencia en el momento en que las partes se notifiquen, a traves de la via diplomatica, que han cumplido con los requisitos legales internos para su aprobacion.

Firmado en la ciudad de Caracas a los catorce dias del mes de octubre de 1992, en dos textos en espanol e ingles, igualmente autenticos. (Fdo.:) Por el Gobierno de Venezuela: Fernando Ochoa Antich, Ministro de Relaciones Exteriores; Por el Gobierno de Trinidad y Tobago: Ralph Maraj, Ministro de Asuntos Exteriores.

**ANEXO I
PRODUCTOS DE TRINIDAD Y TOBAGO**

CONCESIONES OTORGADAS POR VENEZUELA

Código Venezuela	Código Trinidad y Tobago	Descripción del producto	Régimen legal	Preferencia (%)
2106.90.20	2106.003	PREPARADOS COMPUESTOS NO ALCOHÓLICOS LLAMADOS EXTRACTOS CONCENTRADOS PARA LA PREPARACIÓN DE BEBIDAS	5	25
2203.00.00	2203.001	CERVEZAS	5	25
3209.90.00	3209.003	BARNICES EN OTRAS FORMAS (LAQUERS)	-	25
3210.00.90	3210.003	OTRAS PINTURAS (ESMALTES)	-	25
3305.10.00	3305.10	CHAMPÚ	3	25
3306.10.00	3306.101	PASTA DENTAL	3	25
3304.91.00	3304.90	POLVOS PARA LA CARA Y EL CUERPO	3	25
3307.20.00	Ex. 3306.20	DESODORANTES	3	25
3304.99.00	3304.90	OTROS COSMÉTICOS Y PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL	3	25
3304.30.00	Ex. 3304.30	PRODUCTOS DE MANICURA	3	25
3305.90.00	Ex. 3305.40	CREMAS Y ACEITES PARA EL CABELLO	3	25
3305.90.00	Ex. 33.05	OTROS PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DEL CABELLO (EXCLUYENDO TINTES)	3	25
3307.90.00	Ex. 3307.90	OTROS PRODUCTOS COSMÉTICOS	3	25
3401.11.00	3401.112	JABÓN DE TOCADOR	3	25
3808.10.10	3808.10	INSECTICIDAS	3,6	25
5607.50.00	Ex. 56.07	OTRAS CUERDAS Y CABLES DE FIBRAS SINTÉTICAS	-	25
6905.10.00	6905.10	TEJAS DE CERÁMICA	-	25
6907.10.00	6907.001	BALDOSAS SIN ESMALTAR	-	25
6907.90.00	6908.001			
8507.10.00	8507.001	ACUMULADORES DE PLOMO	-	25
8507.20.00				
8509.80.00	Ex. 84.14	VENTILADORES ELÉCTRICOS DE HABITACIÓN	-	25
8509.40.00	8509.401	TRITURADORES Y MEZCLADORES DE PRODUCTOS ALIMENTÍCIOS	-	25

RÉGIMEN LEGAL: (3) PERMISO DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

(5) CERTIFICADO SANITARIO DEL PAÍS DE ORIGEN

(6) PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRÍA

Código Venezuela	Código Trinidad y Tobago	Descripción del producto	Régimen legal	Preferencia (%)
8528.10.00.90	Ex. 8528.10	TELEVISORES A COLOR DE 19'Y 25'	-	25
8528.10.00.90	Ex. 8528.10	TELEVISORES A COLOR DE 26' O MÁS	-	25
9403.20.00	Ex. 94.03	MUEBLES DE METAL	-	25
3003.90.00.10	3004.501 3004.509	VITAMINAS	L.P.	25
3004.90.20.90	Ex. 3004.905	JARABES ANTICATARRALES	L.P.	25
3004.90.20.90	Ex. 3004.909	ANTIPARASITARIOS	L.P.	25
3004.90.20.90	3004.909	OTROS MEDICAMENTOS	L.P.	25
4823.20.00	Ex. 4823.20	PAPEL PARA FILTRO	-	25
6403.59.00	6403.50	CALZADO DE CUERO EXCEPTO PARA HOMBRES	-	25
7013.39.00	7013.39	ARTÍCULOS DE VIDRIO PARA MESA Y COCINA	-	25
7306.30.00	7306.009	TUBOS CON COSTURA DE MAS DE 150 MM DE DIÁMETRO	-	25
7304.39.00	7304.009	TUBOS SIN COSTURA DE MAS DE 150 MM DE DIÁMETRO	-	25
7307.99.00	73.07	CONEXIONES DE ACERO	-	25
76.04	Ex. 7604.80	BARRAS, PERFILES Y ÁNGULOS DE ALUMÍNIO	-	25
8205.59.20	Ex. 8505.59	HERRAMIENTAS PARA ALBAÑILES, PINTORES, FUNDIDORES, CEMENTEROS Y YESEROS	-	25
8413.70.00	Ex. 84.13	BOMBAS CENTRÍFUGAS	-	25
8413.82.00	Ex. 8413.81	BOMBAS HIDRÁULICAS	-	25
8413.92.00	Ex. 8413.919	PARTES Y PIEZAS PARA BOMBAS CENTRÍFUGAS E HIDRÁULICAS	-	25
84.81	Ex. 8481.00	VÁLVULAS	-	25
85.32	8532.00	CONDENSADORES ELÉCTRICOS	-	25
8536.50.30.19	Ex. 8535.20 Ex. 8536.20	CORTACIRCUITOS DE MAS DE 125 AMPERIOS	-	25
8544.20.00	Ex. 8544.20	CABLES COAXIALES	-	25
9018.31.00	Ex. 9018.30	JERONGAS DESECHABLES	-	25
9026.20.20	Ex. 9026.00	MANÓMETROS	-	25
9016.00.12	Ex. 8423.80	BALANZAS ELECTRÓNICAS	-	25
9603.90.90	Ex. 9603.009	RODILLOS PARA PINTAR	L.P.	25
9503.00.91.10	Ex. 9501.00 Ex. 95.02 Ex. 95.03	JUGUETES EXCEPTOS LOS FELPA Y OTRS TEJIDOS	-	25

L-P.: LICENCIA PREVIA